

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

CIRCULAR N°

1904

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO.

11 DIC 2009

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de diciembre de 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES POLIZAS POR RENTAS VITALICIAS REEMBOLSO DE PRESTACIONES TOTAL \$ 74.262.428.-

284.890.166.-

6.358.561.-

\$ 365.511.155.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 27° de Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE ASEGURADORA MAGALLANES BCI CARDIF CONSORCIO NACIONAL CHILENA CONSOLIDADA CHUBB HUELEN INTERAMERICANA	\$ 23,704,271 10,827,766 33,786,440 7,383 4,888,822 30,458,363 908,232 15,169
	•
LIBERTY	47,692,110



 MAPFRE
 10,396,155

 MUTUALIDAD DE CARABINEROS
 2,864,194

 PENTA SECURITY
 51,041,221

 RENTA NACIONAL
 1,469,007

 ROYAL & SUN
 45,032,879

TOTAL APORTE COMPAÑIAS

\$ 365,511,155

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

perintendente

GUILLERMO LARRAIN RIOS SUPERINTENDENTE